

## **INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO DE INFANTIL, PRIMARIA, E.S.O. Y BACHILLERATO. CURSO 2020/2021**

(Ver guía para padres en el Portal de Educación <http://www.educa.jccm.es>)

### **1. SOLICITUDES**

- El plazo de presentación va desde el **3 al 28 de febrero de 2020**

### **2. DOCUMENTACIÓN**

- A. Localidades con un solo centro: No es necesario aportar documentación.
- B. Localidades con más de un centro. **Podrán solicitar plaza** como máximo en **6 centros**, colocados por orden de preferencia; los espacios en blanco podrán entenderse como "Cualquier centro". (**Se recomienda poner 6 centros**).

- **SI SE AUTORIZA (RECOMENDADO)** para que la Consejería de Educación verifique los datos declarados a través de los organismos pertinentes:
  - **Domicilio laboral**: habrá que aportar el correspondiente **certificado de la empresa** de la que depende el trabajador o, si es autónomo, declaración jurada y fotocopia compulsada del IAE; en cualquier caso, deberá de figurar expresamente el domicilio de la empresa.
  - **Simultaneidad de enseñanzas**: Certificado de matrícula del Conservatorio o Certificado del Programa de Deportista de Alto Rendimiento.
  - **Necesidad específica de apoyo educativo**: Dictamen de Escolarización.
  - **Resolución de acogimiento familiar**. Certificado del organismo público competente o resolución en vigor.
- **Si NO SE AUTORIZA** habrá que **adjuntar**, además de la anterior, la documentación que acredite los datos declarados:
  - **Domicilio familiar**: certificado de empadronamiento del alumno y al menos uno de sus tutores, emitido por el correspondiente Ayuntamiento. Además, habrá que aportar escrituras u otros títulos que legitimen la propiedad de la vivienda o contrato de arrendamiento que acrediten la ocupación de la misma como vivienda habitual y al menos dos documentos más, tales como recibos de suministro de gas, luz, agua, teléfono, ...)
  - **Hermanos escolarizados en uno de los centros solicitados o en un centro adscrito**: certificado del centro acreditando la matriculación del hermano, y que vayan a continuar asistiendo al mismo centro en el curso escolar para el que se solicita plaza.
  - **Padres o tutores legales que trabajan en uno de los centros solicitados o en un centro adscrito**: certificado del centro acreditándolo.
  - **Renta**: certificación de Hacienda de los ingresos de cada uno de los miembros de la unidad familiar.
  - **Discapacidad**: certificado de la Delegación de Bienestar Social acreditando una discapacidad igual o superior al 33%, del solicitante, padres o hermanos.
  - **Familia numerosa**: fotocopia del carnet que deberá estar en vigor dentro del plazo de presentación de solicitudes.

### **3. BAREMO**

- A. **Existencia de hermanos matriculados en el Centro o padres o tutores legales que trabajen en el mismo**. Máximo 10 puntos en este apartado
- Hermanos en el Centro: 10 puntos. (**Siempre que el hermano permanezca en ese mismo centro en el curso 2020/21**)
  - Padre o tutor que trabaja en el Centro: 8 puntos.
- B. **Proximidad del domicilio**. Máximo 10 puntos en este apartado
- Domicilio familiar en el área de influencia del Centro: 10 puntos
  - Domicilio laboral en el área de influencia del Centro: 8 puntos.
  - Domicilio familiar o laboral en áreas de influencia limítrofes del centro: 5 puntos
  - Domicilio familiar o laboral en otras áreas el mismo municipio: 3 puntos.
  - Domicilio familiar o laboral en otros municipios con centro escolar: 0 puntos.
- C. **Renta per cápita** de la unidad familiar: máximo 1 punto
- **Renta per cápita** igual o inferior a **7.519,59 €** (Indicador Público de Rentas con Efectos Múltiples IPREM): 1 punto
  - **Renta per cápita** que no supere los **15.039,18 €** (doble de IPREM): 0,5 puntos
  - **Renta per cápita** superior al doble de IPREM: 0 puntos
- CALCULO DE LA RENTA PER CAPITA se SUMAN las casillas **435 y 460** de la declaración de **IRPF de 2018** y se DIVIDE por el número de miembros computables de la unidad familiar). Aquellos que soliciten los puntos de renta para Bachillerato deberán firmar la solicitud ambos tutores.
- D. **Discapacidad** igual o superior al 33% del alumno, padres o hermanos: máximo 2 puntos.
- Discapacidad del alumno/a solicitante: 2 puntos
  - Discapacidad de los padres o tutores del alumno: 1 punto
  - Discapacidad de alguno de los hermanos/as del alumno: 0,5 puntos
- E. **Familia numerosa**: máximo 2 puntos.
- Familia numerosa categoría especial: 2 puntos
  - Familia numerosa categoría general: 1 punto
- F. **Acogimiento familiar** del alumno/a: 2 puntos
- G. **Expediente académico** (Sólo para Bachillerato): De 1 a 5 puntos según nota media de los 3 primeros cursos de ESO.

#### **4. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Cuando exista empate, prevalecerá por este orden:

- a) Hermanos matriculados en el centro
- b) Mayor puntuación obtenida en:
  - 1 proximidad al centro
  - 2 padres o tutores que trabajen en el centro
  - 3 discapacidad del alumno/a, padres o hermanos
  - 4 familia numerosa
  - 5 situación de acogimiento familiar del alumno o alumna
  - 6 renta de la unidad familiar
  - 7 expediente académico
- c) De persistir del empate: se ordenarán las solicitudes de acuerdo con el sorteo público de carácter regional.

#### **5. FECHAS IMPORTANTES**

- Publicación de vacantes provisionales: **28 de enero de 2020**.
- Publicación en los centros de la relación de solicitantes y baremación provisional: **20 de abril de 2020** (Reclamaciones **hasta el 27 de abril de 2020**).
- **23 de abril**: sorteo público para resolver situaciones de empate (número de desempate de la solicitud)
- Baremación definitiva y resolución provisional: **21 de mayo de 2020** (Reclamaciones **hasta el 28 de mayo de 2020**)
- Renuncia a la solicitud: **hasta el 3 de junio de 2020**. (Vía Telemática)
- Resolución definitiva: **15 de junio de 2020 (Recurso Alzada 30 días)**.
- Solicitudes de agrupamiento de hermanos, de mejora, ampliación de la petición de centros, todas ellas derivadas del proceso ordinario: **16 al 23 de junio de 2020**. (Vía Telemática)
- Adjudicación telemática de las solicitudes de listas de mejora, oficio/hermanos con carácter extraordinario, incluidas resultas, de todos los niveles: **17 de julio de 2020**.  
Estos alumnos se tienen que matricular en los centros **del 1 al 4 de septiembre de 2020**.

#### **6. MATRICULACIÓN**

**Es imprescindible la formalización de la matrícula en el Centro asignado en los plazos establecidos**, ya que en caso contrario **se perderá el derecho a la vacante obtenida**.

E. Infantil y E. Primaria: **del 16 al 26 de junio de 2020**.

E. Secundaria Obligatoria y Bachillerato: **del 25 de junio al 10 de julio de 2020**.

#### **7.- PLAZO EXTRAORDINARIO**

- **A partir del 24 de junio de 2020**, solo se atenderán solicitudes por **vía telemática** por los siguientes motivos:
  - Traslado de Localidad.
  - Violencia de Género y Acoso Escolar (Necesario Informe Inspección)
  - Alumnado que no ha participado en el proceso.
  - Alumnado que ha sido adjudicado y repite curso.

Se publicará su resolución en el Portal de Educación el día **7 de septiembre de 2020 (Solicitudes presentadas hasta el 31 de agosto) Matrícula en los centros a partir del 8 septiembre**.

#### **8. OBSERVACIONES**

- En **los casos en los que sólo haya un tutor** legal, se deberá cumplimentar la **Declaración Responsable**, acompañada de los documentos que acrediten esa situación. **Las solicitudes que no se acredite la falta de firma de un tutor se entenderán como incompletas y serán excluidas del proceso**
- Los criterios domicilio laboral y domicilio familiar **no son excluyentes**, es decir, se podrán escoger ambas posibilidades y la aplicación informática otorgará la mayor puntuación para cada centro solicitado.
- La **adscripción preferente a un centro** sólo se respeta si en la solicitud se señala el centro de adscripción como primera opción. En caso contrario, se pierde la adscripción (*salvo en el caso de solicitar el Bachillerato de Artes como primera opción, siendo entonces obligatorio solicitar el centro adscrito a continuación*).
- Los alumnos/as que soliciten **Simultanear enseñanzas** de ESO y música, **deberán acreditar, en su momento, la superación de la prueba de acceso a enseñanzas profesionales, caso contrario se dejará si efecto la adscripción preferente al centro y será adjudicado de oficio**.
- La adscripción de centros con **Programa Lingüístico** conlleva el compromiso de los alumnos de continuar con esta modalidad de enseñanza en el instituto de adscripción (**Hay que marcarlo en la solicitud**).
- Solicitudes presentadas **a partir del 1 de septiembre de 2020: Sólo se atenderán solicitudes por traslado de localidad u otras circunstancias excepcionales, tales como violencia de género o acoso escolar, que cuenten con informe favorable del Servicio de Inspección**. Notificación a interesados e interesadas se realizará a través de un listado con los centros adjudicados el **día 16 de septiembre**.